



CARTA FINANCIERA

MADRID EN PIE MUNICIPALISTA es una coalición electoral conformada por IU, Anticapitalistas y La Bancada. El compromiso de las organizaciones que integran esta herramienta político electoral es desarrollar un espacio municipalista en Madrid abierto a la participación de colectivos sociales así como activistas a título individual para construir una alternativa política transformadora en la ciudad de Madrid atendiendo a los principios básicos de democracia radical, transparencia, equidad y justicia social.

MADRID EN PIE MUNICIPALISTA tiene la voluntad de construir poder popular en la ciudad de Madrid, por ello y para combatir desde la autonomía a los poderes financieros que siguen gobernando nuestra ciudad, esta marca electoral no se financiará con ayudas ni aportaciones de bancos.

Los principios económicos en los que se sustenta esta carta financiera responde, en coherencia a los principios políticos, a la necesidad de dotarnos de un marco económico-financiero estable, autónomo y transparente.

OBJETO

Los objetivos de esta Carta Financiera se corresponden con lo establecido por el Marco de Entendimiento de **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA**.

- La presente Carta Financiera establece los principios económicos de la coalición y regula tanto los ingresos como su distribución.
- La presente Carta Financiera determina los límites salariales de los cargos electos y personal eventual.
- La presente Carta Financiera establece el destino de los fondos procedentes de las donaciones de los cargos electos, personal eventual del Ayuntamiento y vocales vecinos/as de **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA** acordados en el seno de la coalición a través de su Mesa de Coordinación así como determina los criterios y procedimientos que permitan ejecutar de forma práctica dichas donaciones.

1. PRINCIPIOS ECONÓMICOS

Los principios generales del régimen económico de la coalición electoral **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA** serán:

- La coalición se compromete a **trabajar con las entidades de la banca ética** para garantizar su independencia y la coherencia con su programa o bien con entidades de banca pública o municipal si llegara a crearse.
- La coalición se compromete a ser **transparente en la gestión de los recursos económicos**, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos del grupo municipal, gastos e ingresos de la coalición electoral así como las donaciones efectuadas por los cargos electos.
- La gestión económica de **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA** corresponde a la **Secretaría Técnica de Finanzas**, que está formada por el administrador o administradores de la coalición, y como mínimo 3 personas **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA**. Esta Secretaría Técnica, presentará a la Mesa Coordinadora para su aprobación presupuestos, balances económicos, propuestas y acciones relacionadas con la economía y la financiación de **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA**. Las propuestas aprobadas por la Mesa Coordinadora, serán gestionadas por la Secretaría Técnica de Finanzas.
- La Secretaría Técnica de Finanzas, presentará a la Mesa Coordinadora el balance de cuentas así como los informes necesarios para su aprobación al finalizar el año. Se rendirá cuenta de este balance en la Asamblea que corresponda por ejercicio de transparencia en la gestión de los recursos.
- La **Secretaría Técnica de Finanzas presentará el presupuesto anual para su debate y aprobación en la Mesa Coordinadora, una vez aprobado será refrendado por la Asamblea.**
- La Secretaría Técnica de Finanzas realizará un seguimiento de los gastos e ingresos, proponiendo las medidas de ajuste que considere necesarias.
- El presupuesto debe recoger el superávit del año anterior, si lo hubiere, que pasará a formar parte de un Fondo de Reserva dedicado prioritariamente a garantizar la solvencia económica de la coalición y ayudas a otras organizaciones o movimientos sociales a propuesta de la Mesa Coordinadora. El déficit del año anterior, si lo hubiere, así como los posibles acumulados de otros ejercicios, serán especificados en el presupuesto con el objetivo de proveer los recursos suficientes para ser resueltos.
- **La coalición podrá contribuir con aportaciones económicas a impulsar iniciativas de otras organizaciones o bien movimientos sociales** cuando el objeto de las iniciativas coincida con los principios políticos de la coalición. Las solicitudes de apoyo deberán presentarse antes de la aprobación de cada presupuesto anual. La solicitud de apoyo debe ir acompañada de una justificación en la que se incluya la utilización de la misma y las líneas de trabajo previstas. **Todas las solicitudes de apoyo se someterán a aprobación de la Mesa Coordinadora.**
- La coalición dispondrá de dos cuentas bancarias, una de ellas destinada a los depósitos de aportaciones y la otra cuenta que tendrá carácter general, donde se realizará los movimientos de gastos. Así mismo, se podrán realizar las actividades económicas que estime oportunas, en función del presupuesto aprobado por la Asamblea, para lograr los objetivos marcados en las líneas de acción política, siempre y cuando no suponga incremento de gasto o variación patrimonial.

LOS INGRESOS Y SU DISTRIBUCIÓN

El conjunto de ingresos de **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA** serán:

- Las **donaciones de los cargos electos**, personal eventual y vocales tal y como se determina en el apartado segundo de esta Carta Financiera.

- Las **subvenciones públicas** concedidas a la coalición, para financiar su acción política, su presencia institucional o actividades concretas.
- Las **donaciones privadas**, para las cuales se establece un tope máximo de 10.000 € al año por persona física o jurídica con el objeto de garantizar la independencia política de la candidatura.
- Fomentar el **micromecenazgo** para proyectos concretos.

2. LÍMITES SALARIALES DE LOS CARGOS ELECTOS Y PERSONAL EVENTUAL

Los cargos electos renuncian a los privilegios que pudieran corresponderles y se comprometen a practicar una política de austeridad personal.

En este apartado se fijan los criterios con los que se desarrollarán las actuaciones de los cargos electos en el Ayuntamiento de Madrid en relación a las retribuciones recibidas en función de su cargo y en lo relativo al destino de las subvenciones a recibir el grupo municipal por parte del Ayuntamiento y a la contratación de personal eventual adscrito al grupo municipal.

RETRIBUCIONES PERSONALES

CARGOS ELECTOS

Salarios: La retribución mensual con la que contarán las personas que ocupen concejalías, con dedicación exclusiva, de **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA** será de **3 veces el salario mínimo interprofesional (900 €). A día de hoy eso supone 14 pagas de 2.700 €, que transformado en salario bruto anual son 37.800 € brutos anuales.**

Se añadirá otra fracción de **0,33 del salario mínimo interprofesional por cada descendiente que tengan a su cargo.**

Serán estudiadas de forma particular aquellas situaciones (discapacidad, enfermedad crónica, mantenimiento de una familia numerosa) especiales que puedan dar lugar a una modificación de estas condiciones.

La parte no retenida del salario público percibido será destinado a donaciones. Las cargas tributarias de las concejalías que hagan donaciones de parte de sus sueldos las asumirá la organización en lo que exceda la carga tributaria correspondiente al dinero que finalmente perciban (porque de otra manera pagarán el IRPF por una cantidad que realmente no recibirán).

Todos los salarios reales percibidos serán publicados en la web del grupo municipal.

Gastos de viaje, complementos al transporte y otros gastos de manutención: De forma similar a las dietas, los ingresos por estos gastos se ajustarán a los gastos incurridos en el ejercicio de la función pública. En caso de que los ingresos superaran a los gastos, serán computados a efectos de remuneración.

PERSONAL EVENTUAL DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO Y DEL GRUPO MUNICIPAL

Designación: Con el fin de evitar el sobredimensionamiento de los equipos de trabajo y la creación de redes clientelares, las personas que ostenten la alcaldía, la presidencia del Pleno, la vicealcaldía, las tenencias de alcalde, las delegaciones del Área de Gobierno, la portavocía del grupo municipal, la viceportavocía, las concejalías de las Áreas de Coordinación y las presidencias de distrito podrán

nombrar a una persona como máximo por iniciativa propia como personal eventual del grupo municipal. Esta persona será seleccionada, teniendo presente un criterio de confianza política pero deberá, al mismo tiempo, disponer de la capacidad y la experiencia necesarias para el ejercicio de su función.

A propuesta del grupo municipal y previa autorización de la Mesa de Coordinación se podrá contratar al resto de personal que corresponda al grupo municipal dentro del Ayuntamiento, todo ello siempre dentro del marco legal vigente.

Esta Carta Financiera se aplicará con efecto retroactivo a partir de la fecha contractual de incorporación de cada persona al puesto asignado.

SUBVENCIONES AL GRUPO MUNICIPAL

Las subvenciones del Ayuntamiento de Madrid recibidas por el grupo municipal se destinarán íntegra y exclusivamente a la actividad municipal del grupo aprobada por la Mesa de Coordinación, todo ello en base al presupuesto anual del grupo municipal y según su reglamento de funcionamiento interno.

ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LAS RETRIBUCIONES

Las retribuciones son las indicadas y su actualización anual se realizará basándose en el índice de precios de consumo (IPC).

3. DONACIONES DE CARGOS ELECTOS, VOCALES Y PERSONAL EVENTUAL

Los/as concejales/as de la coalición y el personal eventual contratado por el Ayuntamiento de Madrid que se referencie en la misma así como los/as vocales vecinos/as deberán donar el excedente del tope salarial y/o asignación establecido para cada uno de ellos en el punto dos de este documento.

Toda circunstancia particular y/o excepcional que implique una modificación y/o suspensión de lo contemplado en esta Carta, sea esta temporal o permanente, parcial o total, deberá ser atendida de acuerdo a lo establecido previa solicitud justificada del/la interesado/a. La resolución de estas situaciones corresponderá a la *Coordinación de MADRID EN PIE MUNICIPALISTA* pudiendo, en su caso, recurrir el/la solicitante ante el *Comité de Garantías y Revocatorios* de la coalición.

Podrán libremente suscribir esta carta financiera aquellas personas que ocupen puestos de libre designación no cubiertos por personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid.

DESTINO DE LAS DONACIONES RECIBIDAS

Los/as **concejales/as y el personal eventual** contratado por el Ayuntamiento que se referencie en Madrid en Pie Municipalista **deberán donar a la coalición el 10% del excedente del tope salarial** establecido para cada uno de ellos en el punto dos de la presente Carta Financiera donde se regula cada una de estas figuras. **El 90% restante se considerará de libre disposición y será donado de forma directa a la/s iniciativa/s, proyecto/s y/o organización/es** de acuerdo a los criterios que se indican a continuación:

- Deberá donarse a iniciativas, proyectos u organizaciones que comulguen de forma expresa con los fines y objetivos contemplados de la coalición.
- Deberá donarse a iniciativas, proyectos u organizaciones sin ánimo de lucro.
- Deberá donarse a iniciativas, proyectos u organizaciones que promuevan el municipalismo y/o la transformación social en la ciudad de Madrid o en otros ámbitos territoriales de acuerdo a la filosofía del programa político de la coalición.
- Las donaciones a organizaciones tendrán una frecuencia nunca inferior a los tres meses al año.

En el caso de **los/as vocales vecinos/as** de **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA**, **el 10% de su asignación deberá ser donado a la coalición. La donación de los vocales a la coalición se destinará prioritariamente a promover e impulsar el desarrollo territorial.**

El 90% restante de su asignación será de libre disposición y por tanto podrá destinarse a donaciones con arreglo a los criterios establecidos más arriba. De la misma forma podrá destinar ese excedente como ingreso personal si su situación económica así lo justificara.

TRANSPARENCIA Y CONTROL DE LAS DONACIONES

MADRID EN PIE MUNICIPALISTA creará un portal de transparencia en el que se publicará de forma regular toda la información relativa al origen y destino de estos fondos.

Si algún/a miembro de la Mesa de Coordinación cree que alguna de las donaciones incumple las restricciones éticas y políticas acordadas deberá manifestarlo ante el resto de la Mesa de Coordinación, siendo esta la responsable de la resolución a través de los procedimientos que considere pertinentes.

4. ACUERDOS ADICIONALES

Esta Carta Financiera deberá ser revisada en el plazo de un año desde su aprobación y entrada en vigor de acuerdo al procedimiento que determine la Mesa de Coordinación de la coalición, órgano que en todo caso deberá aprobar cualquier modificación de la misma que en su caso se plantee.